

Interlocutorio: No. 217
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Cielo Ruth Colorado de Fernández
Radicado: 2020-00090-00



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas**

Riosucio, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 20 de febrero de 2023, por un total de \$77.477.542,85 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría que, en caso de existir, pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>035</u> DEL <u>30</u> DE <u>marzo</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria